

Alcaldía Municipal de Orocuina

ORDEN DE PAGO

Nº 0027004

MUNICIPALIDAD: OROCUINA

DEPARTAMENTO:

CHOLUTECA

ORDEN DE PAGO

CHEQUE No. VALOR EN EFECTIVO

PAGUESE A: Juan Benito Ortega Espino
La Cantidad en Letras: Cincuenta y cuatro mil e X. Lps. 54,000.00

Fondo	Programa	Actividad	Proyecto	Gasto Corriente
Código	Código	Código	Código	Gasto de Inv. Social
				Gasto por deuda Publica

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados

Objeto de gast.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por honorarios a asesor juridico municipal	
	correspondiente a los meses de Junio, julio y	
	agosto 2018 segun recibo n° 000164 - - - - -	54,000.00

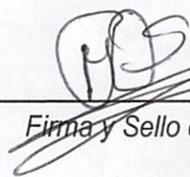
Fecha: 02 / noviembre / 2018

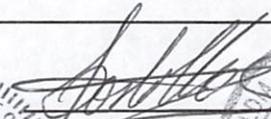
Recibido Por: _____

Identidad No. _____

Impuesto Personal: _____

No: _____


Firma y Sello del Alcalde (sa)


Firma y Sello del Tesorero Municipal



Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



DEPACHO LEGAL
JUAN BENITO ORTEGA ESPINO
ABOGADO

DIRECCIÓN :BARRIO EL CENTRO CHOLUTECA
 CHOLUTECA HONDURAS C.A. / CELULAR :99350428

CAI:EBCF81-813AB8-D0409A-6E7C51-02B583-4B
 davidpine72@yahoo.com
 R.T.N.:06011984011935

POR LPS: 54,000.00

RECIBO POR HONORARIOS 000-001-04-00 000164

Recibi de: ALCALDIA MUNICIPAL DE ORDENIA R.T.N.:

La cantidad de: CINCUENTA Y CUATRO MIL DEPINOS

Por concepto de: HONORARIOS COMO ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
MESES: JUNIO - JULIO - AGOSTO - 2018

TOTAL POR HONORARIOS:	
TOTAL NETO POR RECIBIDO:	

IMPRESA Y ENCUADERNACION LA NUEVA S DE R.L. DE C.V. / TEL: 27822372 / CEL: 32278232
 Imprentalanueva@hotmail.com CERTIFICADO N° 9231-18-10800-104 / R.T.N.: 06011984011935
 Fecha Limite de Emision 24/06/2019 Original: Cliente
 Numero Inicial 000-001-04-00000161 Copia Vencedor, Control DE
 Numero Final 000-001-04-00000250



Fecha 02 de 11 del 2018

FIRMA

ATIENDE: ASUNTOS CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVOS



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-24931

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORTEGA ESPINO JUAN BENITO**

Con Registro Tributario Nacional: **06011984011935**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-24931 en fecha 14/05/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25276629856 de fecha 10/05/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27273149172, presentada el 28/04/2018, la presente Constancia vence el 30/04/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-18-10500-24931** o mediante el siguiente código QR:



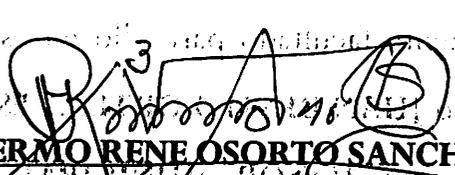
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

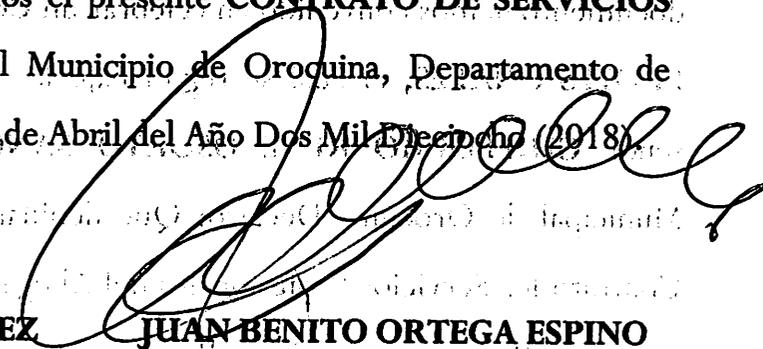
Nosotros: **GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ**, Perito Mercantil y Contador Publico, y **JUAN BENITO ORTEGA ESPINO**, Abogado, con Carnet No. 4520 del Colegio de Abogado de Honduras, ambos mayores de edad, casados, hondureños, el primero con domicilio y residencia en el Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca y el segundo en esta Ciudad de Choluteca; **ACTUAMOS**: El primero en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Orocuina y el segundo en mi Condición de **ABOGADO** por medio del presente documento hemos convenido en celebrar un **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **PRIMERO**: El señor **GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ**; en mi condición de Alcalde Municipal de Orocuina Declaro: Que debidamente facultado para ello en este acto Contrato los Servicios Profesionales del Abogado **JUAN BENITO ORTEGA ESPINO**, para que Preste sus Servicios Profesionales como **ASESOR MUNICIPAL**, en las distintas dependencias de la Municipalidad de Orocuina. **SEGUNDO**: La duración del presente contrato es por tiempo determinado iniciando la prestación de los servicios en fecha Treinta (30) de Abril del año 2018 y concluye el 31 de Diciembre del 2018, pudiendo ser prorrogado a voluntad de ambas partes. **TERCERO**: El Abogado **SE OBLIGA** a prestar sus servicios como **ASESOR MUNICIPAL** en las distintas dependencias municipales en todo lo relacionado a cuestiones jurídicas. **CUARTO**: Los servicios de Asesoría Legal se brindaran en una Jornada de Medio Tiempo de trabajo equivalente a cuatro horas diarias de lunes a viernes de cada semana, que podrá brindarse desde su Despacho Legal ubicado en esta Ciudad de Choluteca o bien desplazarse a la Municipalidad de Orocuina, cuando así sea requerida su presencia, en cuyo caso los costos de movilización correrán por su cuenta sin ninguna retribución por este concepto. **QUINTO**: El Abogado recibirá como retribución de sus Servicios Profesionales un sueldo de **Dieciocho Mil Lempiras (L.18,000.00) MENSUALES** bajo la garantía que existen fondos económicos para efectuar el pago puntualmente cada fin de mes por medio de planilla o por cualquier otro procedimiento administrativo que se utilice con dicho propósito. **SEXTO**: El Abogado **JUAN BENITO ORTEGA ESPINO** Manifiesto: Que es cierto lo declarado

por el señor **GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ**, en su condición de Alcalde Municipal de Orocuina **ACEPTO EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad a las clausulas antes referidas las cuales prometo cumplir fielmente para lo cual debo rendir mensualmente los respectivos informes de mi trabajo.-

SEPTIMO: Ambas partes de manera conjunta declaramos: Que entendemos la naturaleza, alcances y efectos legales previsibles del presente contrato, razón por la cual nos manifestamos plenamente enterados de su significado y consecuencias.

En fe de lo cual extendemos y firmamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en Duplicado en el Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca, a los Veintisiete días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho (2018)


GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ
Identidad No. 0610-1964-00330
Alcalde Municipal de Orocuina


JUAN BENITO ORTEGA ESPINO
Identidad No. 0601-1984-00193
Abogado Contratado
Celular No. 9935-12-28



DESPACHO LEGAL "ORTEGA ESPINO"

Ubicado en el Centro Comercial "Plaza la Nueva".

Choluteca, Choluteca.

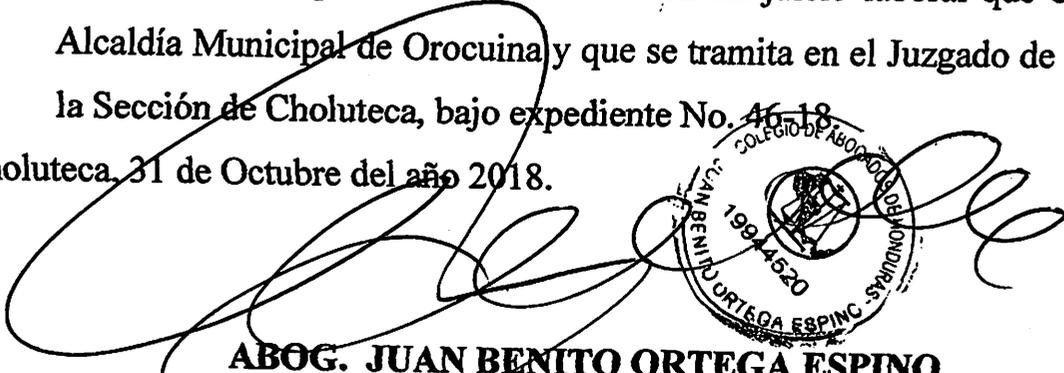
Celular No. 9935-04-28 y 3167-03-54

INFORME DE TRABAJO RENDIDO A LA MUNICIPALIDAD DE OROCUINA

Por este acto presento Informe de Trabajo a la Municipalidad de Orocuina correspondiente a los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del Año 2018 el cual se resume de la siguiente manera:

- 1) Atendí de manera permanente y frecuente numerosas consultas jurídicas de carácter verbal realizadas por el Alcalde, el Secretario, el tesorero y el Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente (UMA).
- 2) Se emitió Opinión Legal relativa a la Ejecución del Plan Operativo de Control y Salvamento ubicado en el Sitio conocido con el nombre de El Barranco propiedad del señor Máximo Asdrual Bonilla Bonilla, proyecto de cultivo de OKRA DE LA EMPRESA CUASA, solicitada por el Jefe de la UMA señor Santos Eugenio Álvarez.
- 3) Se emitió Opinión Legal solicitada sobre la procedencia o no de ejecutar una garantía bancaria irrevocable emitida por el Banco Atlántida a favor de la Alcaldía Municipal de Orocuina por cuenta de la Constructora DIMCA S. DE R.L para garantizar el cumplimiento del Contrato de Un Proyecto Carretero.
- 4) Se asumió la Representación Procesal en un juicio laboral que enfrenta la Alcaldía Municipal de Orocuina y que se tramita en el Juzgado de Letras de la Sección de Choluteca, bajo expediente No. 46-18.

Choluteca, 31 de Octubre del año 2018.


ABOG. JUAN BENITO ORTEGA ESPINO
Asesor Jurídico Municipal

